



*Panamá, República de Panamá*  
*Banco de Desarrollo Agropecuario*

**RESOLUCIÓN Núm. 037-2019**  
**(De 01 de noviembre de 2019)**

**“Por la cual se autoriza al Gerente General, para solicitar la segregación y traspaso mediante Dación en Pago al Ministerio de Economía y Finanzas, un globo de terreno correspondiente a el folio real 30167363”.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 8 y 11 numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que a través de Nota N°129-MGDV-15 de 6 de febrero de 2015 y Nota N° 204-SGMG-15 de 1 de junio de 2015, el Ministerio de Gobierno solicitó al Banco de Desarrollo Agropecuario, el traspaso al Ministerio de Economía y Finanzas de un globo de terreno que consta de 17 has 9.810.30 m<sup>2</sup>, ubicado en la provincia de Darién, distrito de Chepigana, corregimiento de La Palma, La Chuscada, y una vez realizados los trámites correspondientes, éste se los traspase para la construcción de un Centro Penitenciario en la provincia en Darién, que contribuya a bajar la población de los Centros Penitenciarios de La Joya y La Joyita, a fin de acatar una resolución de la Corte Suprema de Justicia.

Que el “Convenio Interinstitucional de Reestructuración del Contrato de Préstamo y la Deuda pendiente de Pago del Banco de Desarrollo Agropecuario con el Gobierno Central”, actualizado en el mes de febrero de 2008, permite a este Banco abonar y amortizar la referida deuda mediante el traspaso de bienes, al Ministerio de Economía y Finanzas”.

Que mediante Resolución Núm. 015-2016 de 10 de mayo de 2016, se autorizó al Ingeniero Ricardo A. Solís P., para traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real identificada con el folio real 30167363 y código de ubicación 5013, por la suma de Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres Balboas con Nueve Centésimos (B/.53,943.09), a fin que dicho Ministerio aplicara esa suma a la deuda existente del Banco, y a su vez traspasara el uso y administración de la precitada finca al Ministerio de Gobierno, sin embargo, por razones ajenas al Banco, la Dación en Pago no ha podido concretarse, siendo necesario continuar con el trámite.

Que mediante Escritura No. 10,917 de 30 de abril de 2018, que se encontraba en proceso de firmas, se formalizaría la Dación en Pago de la referida finca identificada con el folio real 30167363, no obstante, la Dirección de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, se percató que la Resolución N° 807-04-375-2016 de 29 de junio de 2016, mantenía un error, toda vez que en su parte resolutive indicaba lo siguiente: “Aceptar la **Donación** mediante la Dación en Pago, celebrada entre el Banco de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Economía y Finanzas ...”, por lo que es necesario que dicha entidad corrija la misma y formalice nuevamente este acto, elevándolo a escritura pública, por lo cual, se requiere la firma por parte del Gerente General del Banco.

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 17 de 2015, las resoluciones que emita la Junta Directiva necesitan para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes siempre que exista quórum, el cual se constituye para cada sesión con la asistencia de tres de sus miembros.

Que en la presenta sesión existe quórum, y se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta para autorizar al Gerente General, cumpliendo con los procedimientos legales a fin

que pueda traspasarse a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real 30167363 y código de ubicación 5013, que mantiene un valor promedio entre los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, de Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres Balboas con Nueve Centésimos (B/53.943.09), a fin que dicho Ministerio aplique dicha suma a la deuda existente del Banco, y a su vez traspase el uso y administración de dicha finca al Ministerio de Gobierno.

Que luego de considerar la propuesta antes referida la mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes han votado dando su aprobación, en ejercicio de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Núm. 015-2016 de 10 de mayo de 2016, que autorizó al otrora Gerente General y representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, Ingeniero Ricardo A. Solís P., para traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real identificada con el folio real 30167363, código de ubicación 5013, inscrita en el Registro Público de Panamá, de la Provincia de Darién, por la suma de Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres Balboas con Nueve Centésimos (B/53.943.09).

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Gerente General del Banco, para llevar a cabo todas las acciones necesarias para traspasar a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Dación en Pago, el folio real 30167363, código de ubicación 5013, inscrita en la Sección de la Propiedad del Registro Público de Panamá, de la Provincia de Darién, ubicada en el corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, provincia de Darién, y que mantiene un valor promedio de Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres Balboas con Nueve Centésimos (B/53.943.09), a fin que se aplique esa suma a la deuda existente del Banco, y a su vez de dicha finca en uso y administración, al Ministerio de Gobierno, para la construcción del proyecto solicitado mediante Nota N°129-MGDV-15 de 6 de febrero de 2015 y Nota N° 204-SGMG-15 de 1 de junio de 2015.

**TERCERO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** artículos 8, 10, 11, numerales 1 y 20 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, al 1º de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRESIDENTE  
**AUGUSTO VALDERRAMA**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



DIRECTIVO  
**MANUEL ARAÚZ**  
Director del Instituto de Mercadeo Agropecuario



DIRECTIVA  
**CANDICE HERRERA**  
Secretaria General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá

#### Banco de Desarrollo Agropecuario Sub Gerencia Ejecutiva Jurídica

El suscrito funcionario da fe que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos

Firma: 

Fecha: 10/12/19 Hora: 3:20 pm